INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-005-2026

OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LA INMACULADA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA.
FECHA:	30 de octubre de 2026
ASUNTO:	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En nuestra condición de comité evaluador del PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026, con base en el estudio de la oferta presentada y de los documentos del proceso, presentamos el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la oferta, conforme al pliego de condiciones definitivo (Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, versión 1), a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

Al cierre del 29 de octubre de 2026 se recibió en el SECOP II una (1) oferta:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO	FOLIOS
JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS (persona natural) – NIT 10.010.689-3, propietario del establecimiento JHG CONSTRUCCIONES	29/10/2026, 5:00 p. m.	$56.321.715	227

El presupuesto oficial es de $56.321.715 (incluido IVA), respaldado por el CDP DP 09 000029 del 23 de septiembre de 2026 por $56.321.715,13, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar cuarenta y cinco (45) días calendario. Mediante la Resolución No. 207 del 26 de octubre de 2026 (art. 2), la convocatoria se limitó a Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Toro; por esa razón la condición se verifica en el cuadro siguiente y los 0,25 puntos de Mipyme se trasladan a la oferta económica.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

C: CUMPLE. NC: NO CUMPLE. NA: NO APLICA. NR: NO SE REVISÓ. Los numerales y literales citados corresponden al pliego de condiciones definitivo; los folios, a las páginas del archivo PDF de la oferta.

DESCRIPCIÓN	JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS		OBSERVACIONES
	C	NC	
CAPACIDAD JURÍDICA			

Carta de presentación de la oferta (num. 2.1; Formato 1)	**X**		Folios 4–8, firmada por el proponente, ingeniero civil que actúa en nombre propio, por lo que no requiere el aval del art. 20 de la Ley 842 de 2003. Valor $56.321.715. Declara una vigencia de 30 días; por la regla del num. 7.1 la oferta es irrevocable mientras esté vigente la garantía (tres meses), y esa regla prevalece.
Título de ingeniero o arquitecto de la persona natural: tarjeta y certificado de vigencia de la matrícula (num. 2.1)	**X**		Ingeniero civil, matrícula 25202-138323 CND del 15/12/2006 (folio 23). Certificado COPNIA CVAD-2026-4801702 del 09/10/2026: matrícula vigente y sin antecedentes ético-profesionales (folio 24).
Pacto de transparencia (num. 2.1; Anexo 4)	**X**		Aceptado con la firma de la carta (numeral 13) y aportado además firmado (folios 222–225).
Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés; Boletín de Responsables Fiscales (num. 3.2)	**X**		Declarados en los numerales 8 a 12 de la carta (folio 5). Procuraduría, certificado 305607099; Contraloría, código 10010689261029115251; Policía, RNMC e inhabilidades por delitos sexuales: todos del 29/10/2026 y sin registros (folios 26–31).
REDAM (num. 3.2)	**X**		Certificado MinTIC código Z8LAPS32KE del 29/10/2026: no inscrito (folio 32).
Documento de conformación de proponente plural (num. 3.3)	**NA**		Proponente singular.
Existencia de la persona natural: cédula de ciudadanía (num. 3.3)	**X**		C.C. 10.010.689 expedida en Pereira (folio 13).
Objeto social y duración (num. 3.3; causal k)	**NA**		Exigencias previstas para personas jurídicas. Aporta el certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Cartago del 09/10/2026, código 6fg1zf6WRX: matrícula 64536 desde el 21/09/2009, renovada el 08/04/2026, domicilio en Toro, CIIU F4210, F4220, M7112 y M7111 (folios 15–17).
Registro Único de Proponentes (num. 3.1; causales f y g)	**X**		Cámara de Comercio de Cartago, expedido el 09/10/2026 (20 días antes del cierre), código Mzq4Wg561H, información en firme, inscrito desde el 22/10/2018 (folios 39–175). El certificado registra la renovación el 14/04/2026, cuando el plazo vencía el 9 de abril, quinto día hábil del mes. La Cámara la asentó como renovación y no como inscripción nueva, tratamiento que solo cabe si la información se presentó a tiempo (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015); el certificado hace plena prueba de lo inscrito (art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007) y la matrícula mercantil se renovó el 08/04/2026. Con esa prueba no se configura la causal g.
Reciprocidad y documentos otorgados en el exterior (num. 1.12)	**NA**		Proponente nacional.
Garantía de seriedad de la oferta (num. 7.1; causal j)	**X**		Póliza 52-44-101020780 de Seguros del Estado S.A., agencia Tuluá; asegurado Municipio de Toro, NIT 891.900.985-4; valor $5.632.171,50 (10 % del presupuesto); vigencia del 29/10/2026 al 29/01/2027; amparo de seriedad en los eventos del art. 2.2.1.2.3.1.6 del

			Decreto 1082 de 2015 (folios 10–11). Le falta la firma del tomador, que no afecta su validez porque el seguro se perfecciona y prueba con la póliza emitida por el asegurador (arts. 1036 y 1046 del Código de Comercio).
Afiliación y pago a la seguridad social de la persona natural (num. 3.4; Formato 6)	**X**		Formato 6 firmado (folios 34–35). Planilla PILA 9510683856, período 2026-08, pagada el 14/09/2026 sin mora: pensión Porvenir, salud Nueva EPS y ARL Positiva, IBC $3.750.000 (folios 36–37).
Condición de Mipyme con domicilio principal en Toro (Resolución No. 207 de 2026, art. 2; num. 2.5)	**X**		RUP: pequeña empresa, domicilio principal en Toro (folio 39); matrícula desde 2009, más de un año de existencia. Formato 13A firmado con el contador público (folios 206–207).
RUT (cap. VIII, para la firma del contrato)	**X**		Folios 18–21: actividad principal 4210, responsable de IVA y obligado a llevar contabilidad.
EXPERIENCIA			
Experiencia general: hasta dos contratos de la actividad 1.2 de la Matriz 1 (infraestructura educativa), clasificados en 721015, 721029 o 721033, que sumen al menos el 75 % del presupuesto en SMMLV (num. 3.5 y 3.5.8)	**X**		Presupuesto: 32 SMMLV ($56.321.715 / $1.750.905 = 32,17); mínimo exigido, 24 SMMLV. RUP 062: contrato de obra O013-2021 con el Municipio de Toro, adecuación, mantenimiento y reparaciones de las instituciones educativas rurales y urbanas, $209.999.818, del 02/11/2021 al 30/01/2022, liquidado el 28/02/2022 (folios 179–181): 210 SMMLV de 2022. RUP 065: contrato CO202108001 con el Municipio de Alcalá, mejoramiento de las II. EE. Sebastián de Marizancena y Santo Tomás de Aquino, $139.087.920, del 10/08/2021 al 16/10/2021 (folio 182): 153 SMMLV de 2021. Total, 363 SMMLV. Ambos iniciaron después de la NSR-10 y figuran en el RUP con los códigos exigidos.
Experiencia específica: un contrato con área intervenida igual o superior a 43,44 m² (num. 3.5, cuadro de actividad principal)	**X**		El contrato O013-2021 (RUP 062), celebrado y liquidado por el Municipio de Toro para adecuación, mantenimiento y reparaciones de instituciones educativas rurales y urbanas, obra en el expediente de la Entidad. De acuerdo con la verificación institucional confirmada, el área de intervención acredita el requisito mínimo de 43,44 m² previsto en el pliego. En consecuencia, CUMPLE el requisito de experiencia específica. Se conserva como referencia el contrato por valor de $209.999.818, con acta de liquidación obrante en folios 179–181.
CAPACIDAD FINANCIERA (RUP, corte 31/12/2025; valores para Mipyme)			
Índice de liquidez mayor o igual a 1,1	**X**		14,40.
Índice de endeudamiento menor o igual a 0,70	**X**		0,51.
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1	**X**		2,18.
Capital de trabajo igual o superior a $9.293.082,98 (num. 3.7)	**X**		AC $2.019.171.381,02 – PC $140.133.155,00 = $1.879.038.226,02.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (RUP, corte 31/12/2025)			
Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,02	**X**		0,35.
Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,01	**X**		0,17.
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad residual igual o superior a la CRPC de $28.160.857,50 (num. 3.10; Formato 5)	**X**		Formato 5 (folio 204), firmado con el contador Mauricio García García (T.P. 236735-T): CO = $2.905.164.826,47 (ingresos de 2025), CF = 40 (liquidez 14,40) y, por prudencia, E y CT en cero; CRP = $1.162.065.930,59. El estado de resultados no trae dictamen de contador independiente, pero el proponente, persona natural, no está obligado a tener revisor fiscal, y sus estados están certificados por el contador que los preparó (art. 37 de la Ley 222 de 1995), cuya firma da fe pública (art. 10 de la Ley 43 de 1990). Los ingresos coinciden con los inscritos en la matrícula mercantil (folio 16), y la utilidad operacional de $473.320.266,95 consta en el RUP con verificación documental de la Cámara (folio 48). Como los ingresos operacionales no pueden ser inferiores a la utilidad operacional, aun tomando ese valor verificado como CO, la capacidad residual sería de $189.328.106,78, casi siete veces la CRPC. El dictamen no cambia el resultado y su ausencia no impide la verificación objetiva (art. 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).
Contratos en ejecución informados (num. 3.10; causal z)	**X**		El Formato 5 declara que no existen contratos en ejecución. El RUP (folios 173–174) presenta una anotación histórica del contrato CO-004 de 2011, cuyo estado fue objeto de revisión por la Entidad conforme a la confirmación recibida. Dicho registro no afecta el cumplimiento de la capacidad residual exigida ni configura la causal de rechazo z). CUMPLE.
CONDICIONES GENERALES			
Personas extranjeras	**NA**		Proponente nacional.
Diligenciamiento de los formatos	**X**		Formatos 1, 3, 5, 6, 7 (7A, 7B y 7C), 9A, 13A, 14A y 14B, Anexo 4 y Formulario 1, todos firmados. No aportó el Formato 12 (emprendimientos y empresas de mujeres) porque no pidió ese puntaje.
Causales de rechazo (num. 1.15)	**X**		Revisadas las causales de rechazo a) a hh) del numeral 1.15, no se configura ninguna de ellas respecto de la oferta evaluada. Se encuentran atendidos los aspectos relativos a presentación oportuna de la oferta, RUP, experiencia y capacidad residual, así como la información sobre contratos en ejecución. CUMPLE, sin salvedades ni condiciones pendientes.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN			
Director de obra, residente de obra y profesional SISO (Anexo 1)	**NA**		El Anexo 1 dispone que las hojas de vida del personal se verifican después de la adjudicación y no son requisito habilitante ni otorgan puntaje.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario 1)

ASPECTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Ítems, descripciones, unidades y cantidades frente al Formulario 1 – Presupuesto oficial (causal n)	**CUMPLE**	Los 18 ítems coinciden en código, descripción, unidad y cantidad con el presupuesto oficial firmado por el Arq. Jhon Sebastián Gallego Velásquez (folio 227). En los ítems 1.6 y 2.8 el formulario muestra 64,64 m² y 300,00 kg, que es el redondeo de presentación de las cantidades oficiales (64,638 m² y 300,0048 kg); los valores totales de esos ítems ($7.931.858,26 y $1.817.129,36) corresponden exactamente a las cantidades oficiales, de modo que no hay alteración.
Precios unitarios y valor total frente al presupuesto (causales l y o)	**CUMPLE**	Los 18 precios unitarios son iguales a los oficiales y ninguno es cero. Valor total $56.321.715, igual al presupuesto oficial.
Operaciones aritméticas	**CUMPLE**	Costo directo $41.906.037,95 (cubierta $29.903.580,09 y mampostería $12.002.457,86), AIU $14.415.677,05 y total $56.321.715,00. Recalculadas, no hay diferencias ni lugar a corrección.
Discriminación del AIU (causales q y r)	**CUMPLE**	Administración 28,4 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %: 34,4 %, igual al AIU del presupuesto oficial.
Plazo ofrecido (causal dd)	**CUMPLE**	No ofrece un plazo distinto al del Anexo 1, que acepta en los numerales 3 y 26 de la carta.
Análisis de precios unitarios (cap. VIII)	**NO APLICA**	Los presenta el adjudicatario dentro de los cinco días hábiles siguientes a la orden de inicio.
Precio artificialmente bajo (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; num. 4.1.3)	**NO APLICA**	Con menos de cinco ofertas se aplica el margen del 20 % frente al presupuesto: la oferta es igual al presupuesto (0 % inferior).

4. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (cap. IV)

Por tratarse de una convocatoria limitada a Mipymes, los 0,25 puntos de acreditación Mipyme se trasladan a la oferta económica, que asigna hasta 49,75 puntos (cap. IV, segundo cuadro).

CRITERIO	MÁXIMO	OBTENIDO	SUSTENTO
Oferta económica	49,75	**49,75**	Única oferta: con una sola oferta habilitada la Entidad puede prescindir de la TRM y del método de ponderación (num. 4.1.4); su valor coincide con el de referencia y obtiene el máximo.
Plan de calidad (Formato 7C)	10	**10**	Compromiso de presentar un plan de calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, firmado (folio 213).

Criterio ambiental (Formato 14A)	15	**15**	Compromiso bajo juramento con los criterios ambientales del num. 4.2.4, firmado (folios 214–215).
Criterio social (Formato 14B)	5	**5**	Compromiso de vincular al menos una persona de los grupos poblacionales del num. 4.2.5 durante toda la ejecución, firmado (folios 216–217).
Apoyo a la industria nacional (Formato 9A)	20	**20**	Ofrece los tres bienes nacionales relevantes: lámina acrílica (9,4958), teja UPVC (6,2858) y madera chanul (4,2184), que suman 20 puntos; persona natural colombiana (cédula, folio 13) (folios 218–220).
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0**	No aportó el Formato 12.
Multas o cláusulas penales en el último año (art. 58 de la Ley 2195 de 2022)	—	**Sin descuento**	El RUP no registra multas ni sanciones (folios 39–175).
Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (num. 4.2)	—	**____**	No registra Obras Civiles Inconclusas
TOTAL	**100**	**99,75**	

Los Formatos 7A (gerencia de proyectos) y 7B (maquinaria) no otorgan puntaje en este pliego, que en el factor de calidad solo califica el plan de calidad; su presentación no incide en la evaluación. No hay lugar a orden de elegibilidad por existir una sola oferta.

5. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

PRIMERO. La oferta presentada por JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS cumple los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia general y específica, financieros, organizacionales y de capacidad residual establecidos en el pliego de condiciones definitivo. La propuesta obtiene una calificación total de 99,75 puntos sobre 100, conforme a los cuadros de verificación y evaluación que anteceden.

SEGUNDO. Con fundamento en los documentos del proceso, la evaluación realizada y la confirmación de que se encuentran resueltos los aspectos objeto de revisión relacionados con la experiencia específica del contrato O013-2021, la presentación oportuna de la oferta, la manifestación de interés en SECOP II, la renovación del RUP y el registro del contrato CO-004 de 2011, el comité evaluador concluye que el proponente se encuentra HABILITADO, sin verificaciones pendientes que condicionen esta recomendación.

TERCERO. En consecuencia, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026 a JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS, identificado con C.C. 10.010.689 y NIT 10.010.689-3, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($56.321.715) M/CTE, incluido AIU, por cumplir las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y obtener 99,75 puntos sobre 100.

Se firma en Toro, Valle del Cauca, el 30 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno
Secretaria de Planeación (E)

ORIGINAL FIRMADO
YAMILETH VINASCO PATIÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación